



JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: SANTIAGO JARAMILLO
DDO: UNILEVER Y/O
RAD: 76001310501020160001300

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1444

Santiago de Cali, 24 de noviembre de 2020

Atendiendo que la audiencia fijada para el día 24/11/2020, no se alcanzó a realizar razón de la prolongación de audiencias previas, aunado a la dificultad de conectividad que se presentó con las apoderadas, se hace necesario reprogramar la diligencia.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

SEÑALAR el día **21 de ENERO de 2021** a las **10:30 am**, como fecha y hora en que realizará la audiencia del art. 80 CPTySS.

CÚMPLASE,

El Juez,

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

sust*

Juzgado 10º Laboral del Circuito de Cali
Cali, 25/11/2020

En Estado No. 107 se notifica a las partes el auto anterior.
Luz Helena Gallego Tapias/Secretaria



JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: LUZ MARINA HERRERA
DDO: COLOMBINA
RAD: 76001310501020180000500

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1445

Santiago de Cali, 24 de noviembre de 2020

Atendiendo que la audiencia fijada para el día 24/11/2020, no se alcanzó a realizar razón de la prolongación de audiencias previas, aunado a la dificultad de conectividad que se presentó con las apoderadas, se hace necesario reprogramar la diligencia.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

SEÑALAR el día **01 de MARZO de 2021** a las **2pm**, como fecha y hora en que realizará la audiencia del art. 80 CPTySS.

CÚMPLASE,

El Juez,

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

sust*

Juzgado 10º Laboral del Circuito de Cali
Cali, 25/11/2020

En Estado No. 107 se notifica a las partes el auto anterior.
Luz Helena Gallego Tapias/Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
CALI-VALLE

PROCESO: ORDINARIO DE 1ª INSTANCIA
RADICADO: 76001310501020170044200
DEMANDANTE: YEIMIN EFREN OLIVEROS
DEMANDADO: ECOPETROL

Santiago de Cali, 20 de noviembre de 2020
AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 1421

Teniendo en cuenta que no fue posible llevar a cabo la audiencia pública virtual de que trata el art. 80 cpt y ss, por haberse extendido la audiencia que le precedía, el Juzgado habrá de señalar para que tenga lugar su celebración, el día 15 de diciembre de 2020 a las 9:30am. Diligencia que se llevará a cabo de manera virtual a través del canal Teams – Office 365, el enlace se hará por medio de los correos electrónicos de cada uno de los apoderados judiciales de las partes, con el fin de lograr su participación en la audiencia.

En tal virtud, el Juzgado RESUELVE:

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia prevista dentro del presente asunto, para el día 15 de Diciembre de 2020 a las 9:30am.

SEGUNDO: Para tal efecto se compartirá acceso oportuno al expediente digitalizado contentivo del proceso en referencia, a través de la plataforma ONE DRIVE.

TERCERO: Se les recuerda a los apoderados judiciales, que los documentos a aportar en la diligencia deberán ser allegados a través del correo electrónico del Juzgado en formato pdf, con anticipación.

N O T I F Í Q U E S E

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE
Juez

Esc1*

Juzgado 10 laboral del circuito de Cali-valle

En Estado No. 107, se notifica el presente auto a las partes.
Cali, 25/11/2020

Sria, Luz helena gallego tapias

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
CALI-VALLE

PROCESO: ORDINARIO DE 1ª INSTANCIA
RADICADO: 76001310501020140042400
DEMANDANTE: ECOPETROL
DEMANDADO: YEIMIN OLIVEROS OLIVEROS

Santiago de Cali, 20 de noviembre de 2020
AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 1422

Teniendo en cuenta que no fue posible llevar a cabo la audiencia pública virtual de que trata el art. 80 cpt y ss, por cuanto no se ha tenido respuesta de los oficios enviados a la FISCALIA e INPEC, a efectos de recepcionar testimoniales de los señores José TRINIDAD MINOTA QUINTERO, CARLOS MARIO GÓMEZ RUA y ASAEL ARGUELLO CORTES, quienes actualmente se encuentran privados de la libertad, el Juzgado habrá de señalar para que tenga lugar su celebración, el día 15 de diciembre de 2020 a las 10:30am. Diligencia que se llevará a cabo de manera virtual a través del canal Teams – Office 365, el enlace se hará por medio de los correos electrónicos de cada uno de los apoderados judiciales de las partes, con el fin de lograr su participación en la audiencia.

En tal virtud, el Juzgado RESUELVE:

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia prevista dentro del presente asunto, para el día 15 de Diciembre de 2020 a las 10:30am.

SEGUNDO: Para tal efecto se compartirá acceso oportuno al expediente digitalizado contentivo del proceso en referencia, a través de la plataforma ONE DRIVE.

TERCERO: Se les recuerda a los apoderados judiciales, que los documentos a aportar en la diligencia deberán ser allegados a través del correo electrónico del Juzgado en formato pdf, con anticipación.

CUARTO: Reiterar los oficios enviados a la FISCALIA e INPEC.

N O T I F Í Q U E S E

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE
Juez

Esc1*

Juzgado 10 laboral del circuito de Cali-valle
En Estado No. 107 se notifica el presente auto a las partes.
Cali, 25/11/2020
Sria. Luz helena gallego tapias

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
CALI-VALLE

PROCESO: ORDINARIO DE 1ª INSTANCIA
RADICADO: 76001310501020170019000
DEMANDANTE: BEATRIZ HELENA ARANGO
DEMANDADO: CONSTRUCTORA ALPES SA

Santiago de Cali, 20 de Noviembre de 2020
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1423

Teniendo en cuenta que no fue posible llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 80 cpt y ss., que se encontraba señalada para el día 21/05/2020 a las 9am, en razón a la suspensión de términos judiciales autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdos Nos. PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567, medida adoptada ante la situación de emergencia que atraviesa el país por la enfermedad COVID-19, habrá de señalar nueva fecha para su realización.

Diligencia que se llevará a cabo de manera virtual a través del canal Teams – Office 365, para lo cual se requiere a los apoderados judiciales de las partes, para que alleguen los correos electrónicos a través de los cuales se debe realizar el respectivo enlace, con el fin de lograr su participación en la audiencia.

En tal virtud, el Juzgado RESUELVE:

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia prevista dentro del presente asunto, para el día 24/02/2021 a las 9:00am, fecha y hora en la cual se celebrará la AUDIENCIA PUBLICA de que trata el artículo 77 del CPT Y SS.

SEGUNDO: REQUERIR a las partes y mandatarios judiciales, para que aporten los correos electrónicos a efectos de enviar el correspondiente enlace de conectividad, que permitirá su participación en la diligencia.

TERCERO: Para tal efecto se compartirá acceso oportuno al expediente digitalizado contentivo del proceso en referencia, a través de la plataforma ONE DRIVE.

CUARTO: Se les recuerda a los apoderados judiciales, que los documentos a aportar en la diligencia deberán ser allegados a través del correo electrónico del Juzgado en formato pdf, con anticipación.

NOTIFÍQUESE

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE
Juez

Esc1*

Juzgado 10 laboral del circuito de Cali-valle
En Estado No. 107, se notifica el presente auto a las partes.
Cali, 25/11/2020
Sria. Luz helena gallego tapias

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
CALI-VALLE

PROCESO: ORDINARIO DE 1ª INSTANCIA
RADICADO: 76001310501020170047000
DEMANDANTE: TERCERIZAR SAS
DEMANDADO: COOMEVA EPS SA

Santiago de Cali, 20 de Noviembre de 2020
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1424

Teniendo en cuenta que no fue posible llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 77 cpt y ss., que se encontraba señalada para el día 11/05/2020 a las 9am, en razón a la suspensión de términos judiciales autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdos Nos. PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567, medida adoptada ante la situación de emergencia que atraviesa el país por la enfermedad COVID-19, habrá de señalar nueva fecha para su realización.

Diligencia que se llevará a cabo de manera virtual a través del canal Teams – Office 365, para lo cual se requiere a los apoderados judiciales de las partes, para que alleguen los correos electrónicos a través de los cuales se debe realizar el respectivo enlace, con el fin de lograr su participación en la audiencia.

En tal virtud, el Juzgado RESUELVE:

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia prevista dentro del presente asunto, para el día 24/02/2021 a las 1100am, fecha y hora en la cual se celebrará la AUDIENCIA PUBLICA de que trata el artículo 77 del CPT Y SS.

SEGUNDO: REQUERIR a las partes y mandatarios judiciales, para que aporten los correos electrónicos a efectos de enviar el correspondiente enlace de conectividad, que permitirá su participación en la diligencia.

TERCERO: Para tal efecto se compartirá acceso oportuno al expediente digitalizado contentivo del proceso en referencia, a través de la plataforma ONE DRIVE.

CUARTO: Se les recuerda a los apoderados judiciales, que los documentos a aportar en la diligencia deberán ser allegados a través del correo electrónico del Juzgado en formato pdf, con anticipación.

NOTIFÍQUESE

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE
Juez

Esc1*

Juzgado 10 laboral del circuito de Cali-valle
En Estado No. 107 se notifica el presente auto a las partes.
Cali, 25/11/2020
Sria. Luz helena gallego tapias

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
CALI-VALLE

PROCESO: ORDINARIO DE 1ª INSTANCIA
RADICADO: 76001310501020170054000
DEMANDANTE: HECTOR FABIAN RODRIGUEZ
DEMANDADO: OPPERAR COLOMBIA SAS

Santiago de Cali, 20 de Noviembre de 2020
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1425

Teniendo en cuenta que no fue posible llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 77 cpt y ss., que se encontraba señalada para el día 11/05/2020 a las 3pm, en razón a la suspensión de términos judiciales autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdos Nos. PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567, medida adoptada ante la situación de emergencia que atraviesa el país por la enfermedad COVID-19, habrá de señalar nueva fecha para su realización.

Diligencia que se llevará a cabo de manera virtual a través del canal Teams – Office 365, para lo cual se requiere a los apoderados judiciales de las partes, para que alleguen los correos electrónicos a través de los cuales se debe realizar el respectivo enlace, con el fin de lograr su participación en la audiencia.

En tal virtud, el Juzgado RESUELVE:

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia prevista dentro del presente asunto, para el día 24/02/2021 a las 2pm, fecha y hora en la cual se celebrará la AUDIENCIA PUBLICA de que trata el artículo 77 del CPT Y SS.

SEGUNDO: REQUERIR a las partes y mandatarios judiciales, para que aporten los correos electrónicos a efectos de enviar el correspondiente enlace de conectividad, que permitirá su participación en la diligencia.

TERCERO: Para tal efecto se compartirá acceso oportuno al expediente digitalizado contentivo del proceso en referencia, a través de la plataforma ONE DRIVE.

CUARTO: Se les recuerda a los apoderados judiciales, que los documentos a aportar en la diligencia deberán ser allegados a través del correo electrónico del Juzgado en formato pdf, con anticipación.

N O T I F I Q U E S E

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE
Juez

Esc1*

Juzgado 10 laboral del circuito de Cali-valle
En Estado No. 107 se notifica el presente auto a las partes.
Cali, 25/11/2020
Sria, Luz helena gallego tapias

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO

PROCESO: ORDINARIO 1ª INSTANCIA
RADICADO: 76001310501020190035400
DEMANDANTE: ENRIQUETA VALENCIA VARGAS
DEMANDADO: COLPENSIONES

Santiago de Cali, 20 de noviembre de 2020
Auto interlocutorio No. 1425

Revisado el expediente se encuentra que mediante auto nro. 2342 del 18/11/2019, se admitió la demanda, igualmente se dispuso la notificación a la demandada y a la agencia nacional para la defensa jurídica del Estado (fl.49).

La demandada fue notificada a través de aviso desde el 29/11/2019 (fl.51), la cual contestó la demanda dentro del término de ley-12/12/2019 (fls.63-69), y cumpliendo con los requisitos del art. 31 CPT y SS, por lo que deberá darse por contestada.

Respecto a la notificación de la agencia nacional de defensa jurídica del Estado, el despacho en cumplimiento a lo dispuesto por el art. 612 del C.G.P., surtió la notificación desde el 16/12/2019 (fl.52); sin embargo, ésta guardó silencio al respecto, de conformidad con la discrecionalidad con la que cuenta para intervenir en los procesos, según, lo dispuesto en el art. 1º del decreto 1365 de junio 27/2013.

Así las cosas deberá realizarse la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, de que trata el art. 77 del C.P.L. y S.S.,

Por lo expuesto el Juzgado, RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERIA al DR. MIGUEL ANGEL RAMIREZ GAITAN, titular de la C.C.90.421.257 y T.P.86117 CSJ, y a Dr(a). DR. JUAN FELIPE AGUIRRE NARVAEZ, titular de la C.C.94.061.945 y T.P.282184 CSJ,, para actuar como apoderado judicial principal y sustituta de la demandada COLPENSIONES cada uno respectivamente.

SEGUNDO: TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de COLPENSIONES.

TERCERO: SEÑALAR el día 15 de febrero de 2021, a las 2pm, a efectos de realizar la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

Esc1*

Juzgado 10 laboral del circuito de Cali-valle
En Estado No. 107 se notifica el presente auto a las partes.
Cali, 25/11/2020
Sria. Luz helena gallego tapias

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
CALI-VALLE

PROCESO: ORDINARIO DE 1ª INSTANCIA
RADICADO: 76001310501020130093700
DEMANDANTE: CARLOS ANDRES LONDOÑO
DEMANDADO: RECKITT BENCKITSER COLOMBIA SA

Santiago de Cali, 20 de noviembre de 2020
AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 1427

Teniendo en cuenta que no fue posible llevar a cabo la audiencia pública virtual de que trata el art. 80 cpt y ss, por haberse extendido la audiencia que le precedía, el Juzgado habrá de señalar para que tenga lugar su celebración, el día 14 de diciembre de 2020 a las 3:30am. Diligencia que se llevará a cabo de manera virtual a través del canal Teams – Office 365, el enlace se hará por medio de los correos electrónicos de cada uno de los apoderados judiciales de las partes, con el fin de lograr su participación en la audiencia.

En tal virtud, el Juzgado RESUELVE:

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia prevista dentro del presente asunto, para el día 14 de Diciembre de 2020 a las 3:30am.

SEGUNDO: Para tal efecto se compartirá acceso oportuno al expediente digitalizado contentivo del proceso en referencia, a través de la plataforma ONE DRIVE.

TERCERO: Se les recuerda a los apoderados judiciales, que los documentos a aportar en la diligencia deberán ser allegados a través del correo electrónico del Juzgado en formato pdf, con anticipación.

N O T I F I Q U E S E

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE
Juez

Esc1*

Juzgado 10 laboral del circuito de Cali-valle
En Estado No. 107 . se notifica el presente auto a las partes.
Cali, 25/11/2020
Sria, Luz helena gallego tapias